

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

Honorable Asamblea:

Con fecha 24 de julio de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, turnó mediante **OFICIO No. CP2R1A.-2625** a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la **Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que publiquen de forma inmediata, los lineamientos y formatos necesarios para la obtención de licencias por cuidados médicos a padres de familia con hijos diagnosticados por cáncer de cualquier tipo**, presentada las Diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión, someten a la consideración del honorable pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente dictamen, el cual se realiza de acuerdo con la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el capítulo de **Antecedentes** se da constancia del proceso legislativo, en su trámite de inicio y recibo de turno para el dictamen de la referida Proposición con Punto de Acuerdo;
- II. En el capítulo de **Contenido de la Proposición** se exponen los motivos y fundamentación de la proposición en estudio y se hace una breve referencia a los temas que la componen;
- III. En el capítulo de **Consideraciones** la Comisión dictaminadora expresa los argumentos de valoración de las propuestas y de los motivos que sustentan la decisión de aprobar en sus términos o desechar la Proposición con Punto de Acuerdo en análisis.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

ANTECEDENTES

1. En la sesión ordinaria de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura, de fecha 24 de julio de 2019, las Diputadas Mariana Rodríguez Mier y Terán y Laura Barrera Fortoul, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron la **Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que publiquen de forma inmediata, los lineamientos y formatos necesarios para la obtención de licencias por cuidados médicos a padres de familia con hijos diagnosticados por cáncer de cualquier tipo.**
2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, turnó la referida Proposición con Punto de Acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, para su análisis y dictamen correspondiente mediante **OFICIO No. CP2R1A.-2625.**
3. En reunión de fecha 30 de julio de 2019, esta Segunda Comisión se reunió para discutir y, en su caso, votar el Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en mención.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

En el apartado de consideraciones del Punto de Acuerdo que se dictamina, las y los diputados promoventes, refieren que el pasado 4 de junio del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y de la Ley Federal de Trabajo que tiene por objetivo que las madres o padres trabajadores asegurados puedan gozar de una licencia por cuidados médicos que tengan hijos diagnosticados con cáncer de cualquier tipo.

En este mismo sentido, la Fundación Cáncer Warriors de México, A.C., inició una lucha que estuvo acompañada por las legisladoras y legisladores desde el año 2017, para otorgar a madres y padres trabajadores licencias laborales durante el acompañamiento de sus hijos en la lucha contra el cáncer.

Aunado a esto, En 2017 detectaron que alrededor de 18 mil familias estaban inmersas en esta problemática y que existía un riesgo latente de sumar 5 mil por

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

año. Este aumento refiere al incremento en diagnósticos de cáncer en menores de edad, siendo la principal causa de muerte por enfermedad en niñas y niños entre cinco y 14 años.

El decreto anteriormente señalado establece que la licencia brinda facilidades para que padres o madres puedan atender a sus familiares que requieran de descanso médico en los periodos críticos de tratamiento o de hospitalización durante el tratamiento médico, conforme a la prescripción del médico tratante, incluyendo, en su caso, el tratamiento destinado al alivio del dolor y los cuidados paliativos por cáncer avanzado, así, las licencias podrán tener una vigencia de entre uno y 28 días, pudiendo expedir tantas licencias como sean necesarias durante un periodo máximo de 3 años, sin exceder 364 días de licencia, sin que necesariamente sean continuos.

Las promoventes señalan que La importancia de que los padres de familia cuenten con el tiempo suficiente para atender el cáncer que sus hijos padecen puede resultar fundamental para que su salud mejore o empeore, ya que los tratamientos médicos, los efectos de las quimioterapias y el acudir a las citas médicas periódicas llegan a resultar en situaciones que pueden requerir muchas horas o hasta días, dependiendo de la complicación que tenga el paciente.

Además, exponen que la Organización Mundial de la Salud indica que las tasas de curación de diversos tipos de cáncer, como las leucemias y los linfomas infantiles o los seminomas, pueden llegar a ser elevadas si se tratan adecuadamente, a pesar de que las células cancerosas se hayan diseminado a otras partes del organismo.

De esta forma, de ser detectada la enfermedad a tiempo, se puede mejorar significativamente la vida de las y los niños con cáncer, a lo cual se le debe sumar la evasión de retrasos en los tratamientos, procurando con ello, obtener un diagnóstico correcto que permita aplicar el tratamiento más adecuado.

Los datos del Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes (RCNA), en México las tasas de Incidencia (por millón) hasta el 2017 fueron de 89.6 casos a nivel Nacional, 111.4 en niños (0 a 9 años) y 68.1 en Adolescentes (10-19 años), cifras que son preocupantes para el Sistema de salud pública.

Se estima que entre el primer y el cuarto año de vida de los infantes predominan los

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

tumores que afectan al Sistema Nervioso Simpático, Retinoblastoma, Tumores Renales y Tumores Hepáticos.

Sin embargo, a partir de los 10 y hasta los 19 años los tipos de cáncer que ocurren con mayor frecuencia son similares a los que se presentan en la edad adulta, por lo que suelen ser más agresivos y representa que los tratamientos tengan un mayor riesgo de inmunosupresión y de infección que puede desencadenar la muerte.

Para ello, especialistas en cuidados paliativos indican que alrededor del 70% de los casos de cáncer que se presentan en menores de 18 años en México se diagnostica en etapas muy avanzadas, situación que se debe en gran medida a que los padres de familia suelen relacionar ciertos síntomas como la pérdida de peso, coloración de la piel y el agotamiento con casos a problemas de desparasitación o alergias.

Al momento de aprobar la ley, en México se identificaban más de 23 mil niñas y niños con cáncer y más de 10 mil padres que estaban en constante peligro de perder su empleo. Apoyar a los padres de familia en esta etapa crítica para los tratamientos de sus hijos, supondrá en México un estimado de 450 millones de pesos, es decir, el 0.004% del erario.

Por último, pese a que México cuenta ya con estos nuevos derechos laborales para madres y padres trabajadores que enfrentan el cáncer infantil, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales (ISSSTE) no han sido claros respecto a los procedimientos o lineamientos que deberán seguir padres y madres trabajadores para solicitar y, en todo caso, gozar de las licencias laborales por cuidados médicos, por lo que solicitamos que de manera inmediata sean emitidos en beneficio de la niñez.

En virtud de lo anterior, las y los Diputados promoventes someten a la consideración de la asamblea, los siguientes puntos de acuerdo:

Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para que publiquen de forma inmediata los lineamientos y formatos necesarios para la obtención de licencias por cuidados médicos a padres de familia con hijos diagnosticados por cáncer de cualquier tipo.

La Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente, previo estudio y análisis de la citada

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

proposición con punto de acuerdo, basa su dictamen en las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Comisión Dictaminadora comparte la preocupación de las y los legisladores promoventes, y coincide en la necesidad de reforzar los mecanismos por el cual aquellos que padezcan de cáncer tengan el apoyo de familiares en los cuidados necesarios relativos a esta enfermedad.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que México se encuentra suscrito para su cumplimiento establece en su punto 3 establecen que es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal.

Particularmente en las metas del objetivo 3 en sus puntos 3.8 y 3.d señalan lo siguiente:

“Lograr la cobertura sanitaria universal, en particular la protección contra los riesgos financieros, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas seguros, eficaces, asequibles y de calidad para todos”

“Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial”

De esta manera, desde los instrumentos internacionales se plantea reforzar los esquemas de detección temprana y lograr una cobertura y acceso a los servicios de salud pertinentes que logren mejorar la calidad de vida de las personas.

Asimismo, el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece y garantiza que *“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”*.

De esta misma forma, la Ley General de Salud establece en su artículo 2º el derecho a la protección de la salud, estableciendo en sus fracciones II, III y IV, lo

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

relativo a la prolongación y mejoramiento de la calidad de vida humana, la protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuven a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social y la extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud.

Por su parte la misma Ley anteriormente citada, señala en su artículo 5º establece en su fracción I, que es objetivo del Sistema Nacional de Salud, proporcionar servicios de salud a toda la población y mejorar la calidad de los mismos, atendiendo a los problemas sanitarios prioritarios y a los factores que condicionen y causen daños a la salud, especial interés en la promoción, implementación e impulso de acciones de atención integrada de carácter preventivo, acorde con la edad, sexo y factores de riesgo de las personas.

Para el caso de los enfermos en situación familiar, la Ley General de Salud, en su artículo 166 Bis 13 en su fracción II establece que será facultad de las instituciones componentes del Sistema Nacional de Salud, proporcionar los servicios de orientación, asesoría y seguimiento a los familiares del enfermo en situación terminal, además de que será este Sistema quien proporcione los cuidados paliativos correspondientes al tipo y grado de enfermedad desde el diagnóstico, hasta el último momento.

Como parte de la Experiencia Internacional, los Institutos Nacionales de la Salud de Estados Unidos de América, particularmente desde el Instituto Nacional del Cáncer, establece desde quien o quienes serán las personas a cargo de un paciente que pueden ser desde un familiar hasta un amigo que deberá colaborar con el equipo de atención a la salud desde el principio, asimismo se establecen las funciones y necesidades que deberán ser cubiertas para que estas personas cumplan con su tarea de asistir al paciente, entre las que se encuentran: contar con apoyo emocional, capacitación sobre las funciones al momento del diagnóstico, durante el tratamiento y la atención en el hogar, así como la capacitación para después de terminado el tratamiento.

Entre estas funciones se contemplan de parte del Instituto Nacional del Cáncer, las de toma de decisiones, de representante y comunicador, además de las conducentes a manejar la atención médica del paciente, reclamos al seguro, pago de responsabilidades, acompañamiento, diligencias personales, comunicación con el equipo médico asignado, y ayudar al paciente a mantener contacto con la familia, amigos y miembros de la comunidad a la que pertenece.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

En ese sentido, se busca en todo momento mantener un nivel digno de vida del paciente en cuanto aspectos psicológicos, físicos, sociales, financieros, entre otros, procurando así, que la calidad de vida de quien atiende al paciente no se vea afectada en las medidas de lo posibles, pues se reconoce desde un principio que esta tarea conlleva un elevado grado de responsabilidad e inversión de tiempo y esfuerzo, por lo que es indispensable que las licencias solicitadas, contemple en sus lineamientos, la protección y cuidado de la integridad física y social, tanto del paciente como de los familiares a cargo del paciente diagnosticado.

Así, tomando en cuenta elementos que parten desde instrumentos internacionales, constitucionales hasta experiencias documentadas en otro país demuestran y revelan que es necesario contar con los lineamientos necesarios e indispensables para facilitar el trámite de licencias que autoricen a padres de familia atender y cuidar a sus hijos desde casa y con ello mejorar la calidad de vida de los pacientes en un entorno favorable para el diagnóstico y evolución de la enfermedad materia de este dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Segunda Comisión de Trabajo Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, someten a consideración de la asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Instituto Mexicano del Seguro Social y al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que, en la medida de sus posibilidades, publiquen de forma inmediata, mediante los canales oficiales pertinentes, los lineamientos y formatos necesarios para la obtención de licencias por cuidados médicos a padres de familia con hijos diagnosticados por cáncer de cualquier tipo.

Dado en la Ciudad de México, a los treinta días de julio del 2019.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

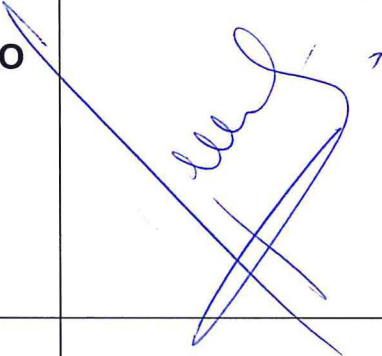



LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTE 			
DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS SECRETARIO 			
SEN. KENIA LÓPEZ RABADÁN SECRETARIO 			
DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA SECRETARIO 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO INTEGRANTE</p> 			
<p>SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. JAIME HUMBERTO PÉREZ BERNABE INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO INTEGRANTE</p> 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO INTEGRANTE</p> 			
<p>SEN. IMELDA CASTRO CASTRO INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD PADILLA INTEGRANTE</p> 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA AL IMSS Y AL ISSSTE PARA QUE, PUBLIQUEN DE FORMA INMEDIATA, LOS LINEAMIENTOS Y FORMATOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS POR CUIDADOS MÉDICOS A PADRES DE FAMILIA CON HIJOS DIAGNOSTICADOS POR CÁNCER DE CUALQUIER TIPO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
<p>DIP. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA INTEGRANTE</p> 			
<p>DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ INTEGRANTE</p> 			